



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS

(FOGAIBA)

13906 *Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito, destinado a la convocatoria de ayudas para la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, correspondientes al año 2014 y de acuerdo con el Programa Nacional Apícola 2014-2016*

Por Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de 10 de diciembre de 2013, publicada en el BOIB nº 171, de 12 de diciembre de 2013, se convocaron, mediante el procedimiento anticipado de gasto, ayudas para la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, correspondientes al año 2014 y de acuerdo con el Programa Nacional Apícola 2014-2016. Dicha Resolución fue corregida mediante Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de 25 de febrero de 2014, publicada en el BOIB nº 28, de 27 de febrero de 2014.

De acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la citada Resolución, dicha línea destina a su financiación un importe máximo de doce mil quinientos euros (12.500,00 €), con cargo a los presupuestos del FOGAIBA para el ejercicio 2014 y con la posibilidad de ampliar la dotación de la partida presupuestaria.

Por otra parte, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), con cargo a los presupuestos generales del Estado y el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), han de cofinanciar dichas ayudas hasta un máximo del 50% por parte del FEAGA y un máximo del 25% por parte del MAGRAMA, según la transferencia previa de las cantidades correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales.

De acuerdo con ello, esta convocatoria quedó sujeta a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el cumplimiento de las obligaciones generadas en los presupuestos del FOGAIBA del año 2014, así como de la transferencia del crédito necesario por parte del Fondo Europeo Agrícola de Garantía y del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

En la Conferencia Sectorial celebrada día 2 de junio de 2014, se asignó a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la financiación de dicha línea, la cantidad de veinte mil cuatrocientos diecisiete euros (20.417,00 €), a cargo del FEAGA, y la cantidad de diez mil doscientos nueve euros (10.209,00 €), a cargo del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Teniendo en cuenta que esta línea de ayudas está en proceso de tramitación, que la demanda de ayudas para la mejora de la producción y la comercialización de los productos de la apicultura se ha incrementado respecto a lo previsto inicialmente y vista la disponibilidad presupuestaria, se procede a incrementar la cuantía destinada a esta convocatoria.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del Director Gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Incrementar veintiocho mil trescientos treinta y cuatro euros (28.334,00 €) el crédito destinado a la convocatoria de ayudas para la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, correspondientes al año 2014 y de acuerdo con el Programa Nacional Apícola 2014-2016, aprobada mediante la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de 10 de diciembre de 2013, y publicada en el BOIB nº 171, de 12 de diciembre de 2013; y queda destinado un crédito final de cuarenta mil ochocientos treinta y cuatro euros (40.834,00 €).





Segundo

Dicha Resolución se publicará en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 29 de julio de 2014

El Presidente del FOGAIBA
Gabriel Company Bauzá

